



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00236
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real - hipoteca
Asunto	Incorpora- Autoriza- Requiere Notificación

Se incorpora diligencia de citación para notificación personal realizada el 10 de noviembre de 2020, con resultado negativo, pues en el certificado allegado se lee "LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ".

Por lo anterior, se autoriza como nueva dirección la Calle 79 #37-24 de Manrique – Medellín, para que continúe con la notificación del demandado de conformidad con los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección física o el correo electrónico, siempre que informe al despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue las respectivas evidencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37afd60e69c474c78f3d2559abbacfec94d8160c4174e1f336d51b16059cb**
Documento generado en 09/12/2020 08:56:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>